



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el proveído N° D001844-2019-DGIA/MC e informe N° D000207-2019-DAFO/MC, ambos de fecha 28 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales";

Que, asimismo, el literal c) del artículo 7 de la referida norma establece como una competencia el "fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico, a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana, establece como uno de los objetivos el "fomentar la creación y producción de obras cinematográficas peruanas, prestando una especial atención a los nuevos realizadores y con el propósito fundamental de posibilitar el perfeccionamiento artístico y técnico de la cinematografía nacional";

Que, asimismo, el literal d) del referido artículo, establece como uno de los objetivos el "promover la utilización del cine y video como medios docentes";

Que, el literal f) del referido artículo establece adicionalmente como objetivos el "instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos y organizar festivales, concursos, y otros acontecimientos cinematográficos semejantes", los cuales, en concordancia con los considerandos precedentes, deben tener como objetivo fomentar la creación y la implementación de espacios de capacitación, formación e intercambio para emprendedores culturales;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, es la "unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, primar y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural";

Que, el numeral 80.4 del citado Reglamento establece que es función de la mencionada Dirección el "organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidos al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional";

Que, el numeral 80.9 del citado reglamento establece adicionalmente como función el "fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros (...);

Que, el numeral IV de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC y modificada por las Resoluciones Viceministeriales Nos. 064-2017/VMPCIC/MC y 076-2018/VMPCIC/MC, establece que para "(...) aquellos concursos cuyos premios no sean pecuniarios (...) la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios deberá regular los procedimientos correspondientes a través de una Resolución Directoral o Convenio. Asimismo, las disposiciones de la presente Directiva no son de aplicación obligatoria para concursos internacionales (...);

Que, mediante informe N° D000207-2019-DAFO/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la necesidad de realizar el "Taller de Realización Cinematográfica", el cual se desarrollará del 21 al 25 de octubre de 2019, en la ciudad de Arequipa, departamento de Arequipa, dirigido a los cineastas domiciliados en las regiones del país (exceptuando Lima Metropolitana y Callao);

Que, en concordancia con las funciones del Ministerio de Cultura anteriormente expuestas, la convocatoria tiene como objetivo fortalecer las capacidades de realizadores cinematográficos residentes en las regiones del país, y brindar herramientas creativas y técnicas para el desarrollo de sus proyectos;

Que la convocatoria prevé seleccionar a doce (12) proyectos cinematográficos, cuyos representantes (uno por proyecto) participarán en el referido taller, gestionándose el hospedaje, alimentación (almuerzo) y transporte de los seleccionados que no residan en la ciudad de Arequipa;

Que, en ese sentido, al citado informe adicionalmente se solicita la aprobación de la Convocatoria denominada "Taller de Realización Cinematográfica" y sus anexos, remitiéndose mediante proveído N° D001844-2019-DGIA/MC, de fecha 28 de agosto de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana y su reglamento; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese los términos de la Convocatoria denominada "Taller de Realización Cinematográfica" y sus anexos.

Artículo Segundo.- Dispóngase se publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CONVOCATORIA TALLER DE REALIZACIÓN CINEMATOGRÁFICA AREQUIPA

La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura (DAFO) y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa (DDC Arequipa), convocan al 'Taller de realización cinematográfica' que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, departamento de Arequipa, del 21 al 25 de octubre de 2019, dirigido a los cineastas domiciliados en las regiones del país (exceptuando Lima Metropolitana y Callao).

I. OBJETIVO:

La presente convocatoria busca fortalecer las capacidades de realizadores cinematográficos residentes en las regiones del país, y brindar herramientas creativas y técnicas para el desarrollo de sus proyectos.

Del taller

Dirigido a realizadores interesados en ampliar sus conocimientos sobre los diferentes aspectos del trabajo de dirección cinematográfica.

II. DE LA POSTULACIÓN:

2.1 POSTULANTE

Pueden postular las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos: (a) ser peruano o residente en el Perú, (b) ser mayor de edad, (c) domiciliado en una región del país (exceptuando Lima Metropolitana y Callao), (d) contar con un proyecto cinematográfico de largometraje de ficción a ser dirigido por el postulante, y (e) contar con experiencia previa en proyectos cinematográficos o audiovisuales.

2.2 CÓMO POSTULAR

La presentación del expediente de postulación se realizará exclusivamente en un sobre cerrado con un dispositivo de almacenamiento de datos (USB, CD, DVD u otros) conteniendo solamente la carpeta del proyecto en versión digital (archivo en formato PDF con un tamaño máximo de 5MB), y se deberá ingresar por la oficina de mesa de partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional dentro de sus respectivos horarios de atención, o de la sede central del Ministerio de Cultura, avenida Javier Prado Este N° 2465, San Borja, en el horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

En ambos casos, las postulaciones serán recibidas hasta el día **viernes 20 de setiembre**. Pasada la fecha límite de presentación y los horarios respectivos, no se aceptarán postulaciones.

La carpeta debe contener lo siguiente:

1. Formulario de postulación.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

En caso sea extranjero, se deberá presentar documento mediante el cual acredite residencia en el país.

2. Hoja de vida del postulante, incluyendo filmografía.
3. Carta de motivación que brinde información sobre el perfil del postulante, el estado de avance del proyecto y objetivos.
4. Sinopsis del proyecto (máximo 1 página, fuente courier 11).
5. Guion terminado del proyecto (fuente courier 11).
6. Propuesta artística y audiovisual del proyecto.
7. Material gráfico y/o audiovisual vinculado al proyecto: fotografías, videos (enlaces), dibujos u otros (tamaño máximo del material 2MB).
8. Documento (declaración jurada o número de registro en INDECOPI) mediante el cual se deje constancia de quién es (son) el (los) autor(es) del guion.
9. En caso el guion adapta o transforma, en todo o en parte, una obra de terceros, presentar una autorización de uso o cesión de derechos de parte del (de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra, que valide la adaptación.
10. En caso el (los) autor(es) del guion difiera(n) del postulante, documento (declaración jurada, contrato u otros) mediante el cual el autor del guion autorice el uso o ceda los derechos del mismo al postulante para efectos de presentarlo a la presente convocatoria y de realizar las modificaciones que se requieran en la realización del taller.

No se considerará para el proceso de selección, el material adicional que no esté señalado en la lista de contenidos. Asimismo, todos los documentos presentados tienen carácter de declaración jurada, por lo que en caso de comprobarse fraude o falsedad en la documentación presentada, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos y procederá a la exclusión del proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que amerite el caso.

Se considerará como no presentada la postulación que tenga la carpeta incompleta o que sea recibida fuera del plazo establecido. Luego de la presentación de postulaciones, la DAFO publicará en su portal web una lista de proyectos recibidos. En caso se detecte alguna observación en la carpeta, se le comunicará por única vez al postulante a través del correo electrónico consignado en el formulario de postulación, a fin de que realice la subsanación pertinente como máximo durante los dos (02) días calendarios posteriores a la notificación. De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la exclusión del proyecto, la cual se comunicará al postulante.

Se podrán retirar los expedientes dentro de los treinta (30) días hábiles después del anuncio de la lista de proyectos seleccionados. Al término de dicho plazo, los expedientes que no fueran recogidos serán descartados o conservados según lo determine la DAFO. La DAFO podrá conservar la documentación para fines informativos.

III. DE LA POSTULACIÓN:

Las postulaciones que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, pasarán al proceso de selección realizado por un comité designado por el Ministerio de Cultura.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Para la evaluación se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto
- Estado de desarrollo del proyecto
- Aporte del proyecto al desarrollo de la cinematografía nacional o regional

El Comité seleccionará a los beneficiarios que asistirán al taller y, excepcionalmente, podrá elegir suplentes en caso un seleccionado desista del mismo. De no contarse con vacantes, se informará a dichos suplentes la culminación del proceso.

IV. DE LOS SELECCIONADOS:

La DAFO publicará una relación de proyectos seleccionados en su portal web. Se seleccionarán doce (12) proyectos, cuyos representantes (uno por proyecto) participarán del Taller en la ciudad de Arequipa. Un postulante no podrá ser seleccionado para participar en el taller con más de un proyecto. El Ministerio de Cultura gestionará el hospedaje, alimentación (almuerzo) y transporte de los seleccionados que no residan en la ciudad de Arequipa.

Los participantes seleccionados se comprometerán a asistir a todas las sesiones del Taller; de no cumplir dicho compromiso, no se les entregará la constancia de participación correspondiente.

V. CRONOGRAMA:

Etapa	Taller regional
Lanzamiento de la convocatoria	Miércoles 28 de agosto
Cierre de la convocatoria	Viernes 20 de setiembre
Evaluación y selección de proyectos	Del 23 de setiembre al 2 de octubre
Anuncio de proyectos seleccionados	Jueves 3 de octubre
Desarrollo del evento	Del 21 al 25 de octubre

VI. INFORMES:

Teléfono: 618 9393 anexo 3504

Correo electrónico: dafo@cultura.gob.pe

Página web: www.dafo.cultura.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN EL 'TALLER DE REALIZACIÓN CINEMATOGRÁFICA'

Yo _____,
debidamente identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio para estos
efectos en _____,
en mi condición de postulante seleccionado(a) para participar del 'Taller de realización
cinematográfica', a realizarse del 21 al 25 de octubre de 2019 en la ciudad de Arequipa;
me comprometo ante el Ministerio de Cultura a:

- Aceptar y cumplir las instrucciones y condiciones establecidas por el equipo organizador del Ministerio de Cultura (en adelante, el Equipo), en especial con relación a los términos de viaje, estadía, alimentación y asistencia que establezca el mismo.
- De ser el caso, viajar a la ciudad de Arequipa para participar en el 'Taller de realización cinematográfica' (en adelante, el Taller), durante todo el evento: del 21 al 25 de octubre de 2019.
- Asistir de manera puntual a todas las sesiones, asesorías y proyecciones que el Equipo convoque.
- Autorizar el uso de mi voz e imagen para el material visual y audiovisual que se registre del Taller, así como la comunicación pública de dicho material a través de los medios de difusión del Ministerio de Cultura.
- No desarrollar actividades que dificulten mi normal asistencia al referido Taller y el adecuado desempeño en el evento para el cual he sido seleccionado.
- Declaro que tengo las autorizaciones de derecho de autor y otras necesarias para participar en el taller, así como la autorización para compartir la información del proyecto, en tanto que la misma será comentada entre los asistentes y organizadores del taller.
- Declaro que toda la información que consigné y que presento al Ministerio de Cultura para participar al Taller es verdadera ¹.

Finalmente, de configurarse el incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente documento, acepto asumir los costos que se generen, se proceda a mi retiro del Taller y no se me otorgue la constancia de participación correspondiente. Suscribo el presente en dos (2) copias en calidad de declaración jurada en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de octubre de 2019.

[Firma]
[Nombres y apellidos completos]
[D.N.I.]

¹ Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, numeral "[...] 34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. [...]"



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRES DEL REALIZADOR

APELLIDOS DEL REALIZADOR

FECHA DE NACIMIENTO * (Solo pueden postular mayores de edad a la fecha de postulación)

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO

DNI

OTROS *

SE VERIFICARÁ EL DOMICILIO DE LA PERSONA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC. TAL COMO INDICAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, SOLO PUEDEN POSTULAR REALIZADORES QUE RESIDAN EN UNA REGIÓN DEL PAÍS (EXCEPTUANDO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO).

* DOMICILIO (SOLO PARA EXTRANJEROS RESIDENTES)

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TÍTULO DEL PROYECTO

Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generado como consecuencia de mi participación en la convocatoria a la cual postulo, se me notifique vía correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SÍ

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE FICHA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS DOCUMENTOS SON VERDADEROS. ASIMISMO, QUE HE LEÍDO LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS.

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE

EL PERÚ PRIMERO